

7.028

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a invertir la suma necesaria para la realización de la perforación y obras de infraestructura que serán incorporadas a la red existente para la provisión de agua potable a los Distritos de La Banda y Río Hondo del Departamento Vinchina.-

ARTICULO 2º.- Emplazar la perforación y obras aludidas en el Artículo 1º en la zona del Distrito Río Hondo, previo estudio técnico efectuado por el Organismo Provincial competente.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán cubiertos por partidas presupuestarias asignadas a la Administración Provincial del Agua, ejercicio 2001.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a siete días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **JUAN ROQUE GONZALEZ ROBLES.-**

L E Y N° 7.028.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA